

A - 63 - 115.

Ayuntamiento Const. de Madrid.

1850.

Policia Urbana.

Casa

D. Miguel Perez Motos pidiendo la
tira de cuerdas p.^a la Casa C.^a de Lau-
metrero num.^o 19 y 21^o con buelta a
la de Chinchilla n.^o 13 y 15^o m.^o 360^o

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten notes on the right margin:]
M...
20
80
90
100
110

B. P. @ f. 9.

D. B. f. 256

N.º 181 J.º



Excmo Ayuntamiento Constitucional

Madrid 22 de Marzo de 1850.

Por acuerdo
gral. del Ayuntamiento

Para la Comisión de Obras

de Madrid

Don Miguel Perez Motta vecino de esta corte
a V. E. con el respeto debido expone: que
pertenciendole dos casas situas en la calle de
Tacometrero con vuelta a la de Chinchevilla
distinguidas por la primera con los numeros
19 y 21 y por la segunda con los 13 y 15
de la manzana 360, y deseando deman-
darlas para acto continuo reedificarlas
de nueva planta

A V. E. suplica se digne mandar se efectue la
tira de medidas de costumbre para la
alineacion de dichas calles y en su mismo
senalamiento de sitios para la colocacion
de materiales, y deposito de los que
resulten aprovechables de la demoli-
cion de la parte que en la actualidad
existe edificadas, como lo opera. Madrid
El Marzo de 1850.

Madrid 23 de Marzo de 1850. Miguel Perez Motta
Comision de Obras

Para al Sr. Vent. Alcaide del Distrito p.º J.º en union
del Sr. Regidor ind.º de la misma Corte de Goyeneche
del Abogad.º del Cuartel y el del interesado se pro-

Declaro al acto de la tira de cuerdas, informan-
dore del resultado por Don. Profesor

El Al. Corregidor

J. Cruz

Se señala la hora de las 10. de la mañana de este día
para que se verifique el acto de Tira de cuerdas de la
Casa sita en la Calle de Tucumtrenzo, n.º 19 y 21 con
vuelta á la de Chinchilla con los n.ºs 13 y 15. de la man-
360. con situación del Sr. Dec.º de la Com.º de Obras,
dueno de la Finca Arg.º del Cuartel y el del inter-
sacdo. Mad. 30. de Marzo de 1850.

El. J. A.

Fondo de la Comision de Obras

Gimenez de Haro

En cumplimiento del anterior decreto se marcó sobre el terreno
la alineacion q.º debe observarse en la fachada de la Casa q.º trata de construir
el Sr. D. Miguel Perez Motta, dueno de la casa señalada con los n.ºs 19
y 21 C. de Jaco metros con vuelta á la de Chinchilla n.ºs 13 y 15 m.º 360 Co-
arreglo á la acordada por el Excmo. Ay.º p.º esta Calle, y resulta q.º la Cor-
diente á la C.º de Jaco metros se establezca en linea recta en los 66 $\frac{1}{2}$
d.º q.º se reduce su extension p.º la nueva alineacion, la cual al presente es de 88 $\frac{1}{2}$
atando por la derecha con la cant.º de la casa n.º 23. y por la izq.º con el presente q.º
bulto de remeter la actual fachada p.º la esquina 6 $\frac{3}{4}$ p.º p.º diendo p.º el primer
punto á la pie, dejando p.º el servicio publico 369 $\frac{1}{2}$ pie. sup. La fachada p.º
Calle de Chinchilla se establezca tambien en una linea recta á 11 $\frac{3}{4}$ p.º en lugar
118 $\frac{3}{4}$ q.º mide al presente, atando por la derecha con un punto q.º
ta la fachada en el nuevo ángulo q.º hab.º personas la casa 1 $\frac{1}{2}$ pie. y por la izq.º
con la esquina de esta Calle y la abad.º perdiendo 2 $\frac{3}{4}$ p.º q.º hace 244 $\frac{1}{4}$ por
unidos á los anteriores. hacen la suma de 614 $\frac{1}{4}$ p.º q.º apruebo en concepto de
227. union con otros en postar la cantidad de 12.513 $\frac{1}{2}$ q.º deberan abonar
intermed. de los fondos municipales. Las nuevas fachadas no excederan á 58 $\frac{1}{2}$
á altura siendo la del piso bajo lo menor de 14. medidas en ambas casas p.º el cen-
daquella, y podra construirse piso bajo p.º tal. Def.º y ten.º arreglándose á e-
los planos firmados p.º el Arg.º p.º la aprobacion del Excmo. Ay.º sin con-
boardillos vivideras en la esquina á la Calle, pudiendo utilizarse estas en la
interior. Siempre q.º no bajen á 9 pie. de altura. Madrid 29 de Abril de 1850

Medoro Llano

A Madrid 10.º de Abril de 1850.

Comision de Obras.

Conforme con el detalle
de alineacion y altura q.
se expresa por el Arquitecto
en su informe de 5.º del
corriente.

Don Armerio

José Pelayo

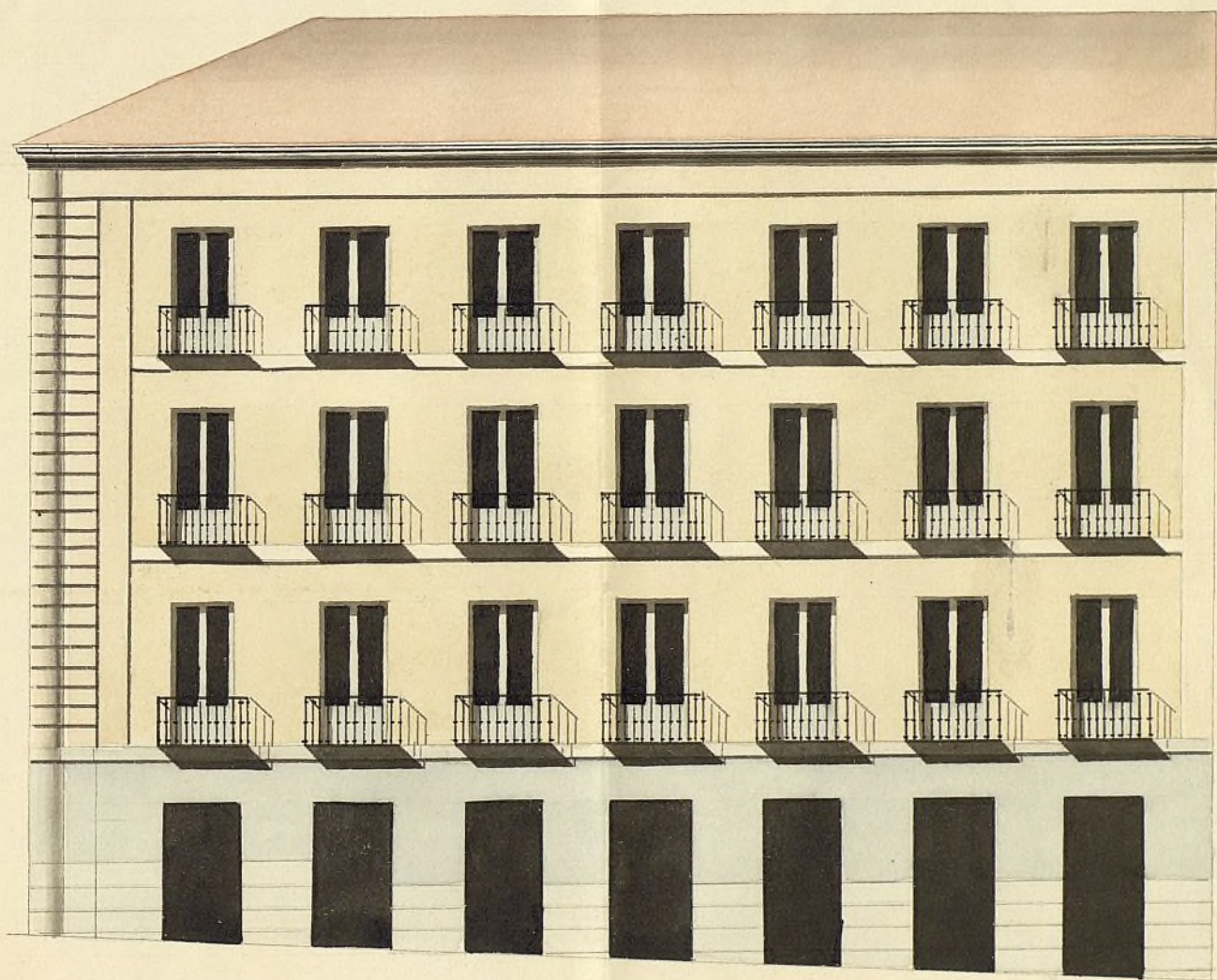
Villalobos

Comisario

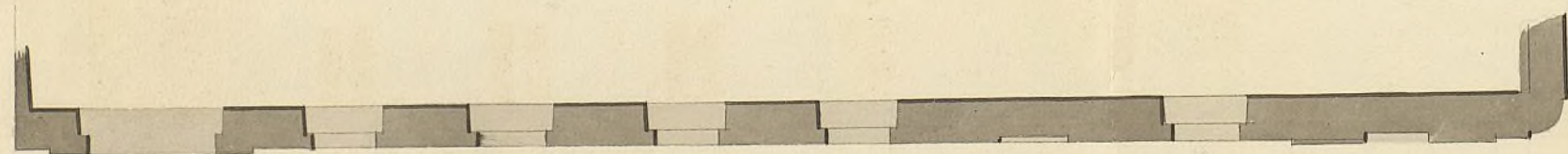
Demonstración en plantas y alzados de las fachadas parales de la Casa que ha de edificar en su planta, en la C.ª de Tacómetro con fachada á la de Chinchilla, tomada por la primera con los n.ºs 19, 23 y por la segunda con los n.ºs 13, 17 de la manzana 360 las cuales presenta su Duque D. Miguel Pérez Meló al Excmo Ayuntamiento de esta Corte para su aprobación.



Fachada á la C.ª de Chinchilla



Fachada á la C.ª de Tacómetro



Planta



Planta



*Madrid 13 de Abril 1840.
Juan Morin Lavandera
Arq.º*

Bo. a. f. 3.



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M.
H. Villa.

D.ⁿ Miguel Perez Moltis vecino de esta corte,
a V. E. con el respeto debido hace presente: que
conviniendo a sus intereses reedificar de nueva
planta una casa que le pertenece, sita en la
calle de Tacometra con vuelta a la de Chin
calle, señalada por la primera con los números
18 y 21 y por la segunda con los 13 y 15 nuevos,
de la mansana 360, para lo cual ya habiéndose
ya verificado la tirada de encajas de cortumbre

A V. E. suplica se sirva conceder el competente per-
misso, a fin de que desde luego pueda empre-
nder las obras de la reedificacion de dicha casa
con arreglo en su parte exterior al adjunto
diseño que en planta y alzado presenta a
la aprobacion de V. E. firmado por el Arquitecto

Madrid 16 de Abril de 1850. D.ⁿ Juan Morcin Labandera. Madrid
16 de Abril de 1850.

Comision de Obras

Para con el plano q. se acompaña
a inf. del Sr. D. de la Villa.

El Sr. Corregidor.

Excmo Sr.

Miguel Perez Moltis

[Signature]

En esta Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior dictamen, se manifiesta

De los planos de fachadas que presenta D. Arriquel Pérez Mol
to dueño de la casa que se trata de levantar de nueva
planta en la Calle de Jacometrezo num 19 y 21 con
vuelta a la de Cheluchillos num 18 y 15 firmados
por el Arquitecto D. Juan Moran Lavandera, y los ha
llo conformes con las reglas del arte y acuerdos del Ayuntamiento,
por lo que no veo inconveniente en q.
D. S. se sirvan dar la licencia que se pide a calidad de
observar los dichos presentados sin formar retallo en el
rocalo de cauteria, y construyendo los cimientos sobre ter
reno firme con buena fabrica de pedernal vivo y
merla de cal y arena, dandoles cuatro pies de grueso has
ta medio pie mas bajo que el curro del piso de la Calle
en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara
el rocalo de cauteria de tres pies de alto lo menos y otros
tres de grueso, resultando los muros de quince pies en
el punto mas elevado de la Calle, continuando estas a
nivel hasta el mas bajo sin que fallen en ningun
punto de las fachadas. Sobre el referido rocalo y con
el mismo grueso, seguira de fabrica de ladrillo y mer
la de cal y arena el cuerpo bajo hasta la im
porta del piso principal y de la misma fabri
ca en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y
ventanas del propio material sin entramado ni hembra
de madera, retallandose por lo interior de cada
piso lo necesario para que resulte de ultimo de 1 1/2
pies de grueso para el resento del alero, que sera de
madera descubierta compuesto de soleron, canchillo,
conlocadura y corona moldada, cubierta de plomo
o una cornisa de piedra o forjada que tenga poco que
lo, formando por la parte interior un canal ge
neral para que recogidas en ella las aguas lluvias
se introduzcan en las bajadas de plomo embudada
de los muros de fachadas, las que desaguaran por
medio de una atarjea a la alcantarilla general.
Los balcones tendran de vuelta la mitad pie y medio
los del piso principal y uno los de los pisos restantes
dandoles de altura 3 1/4 pies de altura y al inter
valo de los balcones seis dedos, quedando recibidas las
patillas en el grueso de la pared un pie y mas de esp
separadas del vivo de la luz de las ventanas, en
las puertas no habra batiente ni faldano algu

no que sobresalga del filo de las fachadas para que no
impidan el tránsito publico en las aceras se sentaràn
las de piedra herrosajuna de medio pie de espesor y tres de
largo, sentando las losas con mostero de cal bajo una
varante sin que puedan abirse fumbreas horizontales
a los sótanos, debiendo estas colocarse entre las mostetas
de las puertas o a plomo de los huecos, y por ultimo se
rebozaran las fachadas convenientemente imitando con las
ventas un buen orden de construccion juntando al dedal
de color claro las puertas de la Calle. Estando el Sr. Ayuntamiento
encargado de la policia, buen aspecto de
los edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el Sr.
D. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente Alcalde del Distrito,
mandar se reconozca e informe acerca del estado
de la obra, sin embargo de que el Sr. Duero deberá dar aviso
lo luego que este sentado el rosale de cantería, despues
de sentado el piso principal, cuando la fachada se halla
coronada con el alero y por ultimo despues que este con-
cluida enteramente la fabrica a fin de reconocer si esta
en estado de alquilar, para que practicados los cuatro
reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por
el Sr. Ayuntamiento. En la construccion de andamios
de las fachadas se observará que las salmas sean de sa-
mas colocadas en medio de los huecos, a excepcion de las de
los extremos que estaran a la linea de los muros, medirá
unos para que no resulten mecinales en la fabrica.
Las puertas seràn de maderos y de a seis, y los tablo-
nes de buena calidad sin nudos saltadinos, poniendo tres
por lo menos en el ancho de cada andamiada, no con-
sentiendo el Arquitecto se carguen con mucho ladrillo
y para evitar esto posible todo incidente desagradable
se pondran maderos de a ocho o de a diez entre las al-
mas que serviràn de antepechos, o varandilla elevandolo de
los tablones unos cuatro pies, redoblado intermedio donde se
coloque el pesante que se formará con toda solidez cuidando
demas el profesor que los andamios sostenores se presenten
segun arte para evitar una desgracia. En quanto fue-
re manifestar el Sr. Duero el particular. Madrid el 20 de Mayo de 1830

Corno. Sr.

J. Duero Mañero

La Comisión de Obras presentada a la deliberación de U. E. el expediente instruido con motivo de la licencia solicitada por D. Miguel Perer Molero para levantar de nueva planta las casas de su propiedad Calle de Sacromentano n.º 19 y 21 con buelta a la de Chinchilla n.º 13 y 15, teniendo el honor de proponer a U. E. acuerde prestar su permiso p.^a la citada obra si bien con la precisa circunstancia de observar la alineación y demás reglas detallada por el Arquitecto del Departamento, librándose la oportuna certificación. Madrid 27 de Abril de 1850.

Armeria

Casas

Pellaloto

José Delgado

Goyenche

Madrid 30 de Abril 1850.

In Ayuntamiento. Cons.^o

Contra Comisión.

6 Mayo 1850

Conforme con el acuerdo del Excmo.

Ayuntamiento. Madrid 26 de Mayo de 1850.

Ayuntamiento. Cons.^o

Mediante la aprobación del Sr. Jefe Político, vista en la sesión de hoy, y prese halla unida al expediente, de igual clase de D. Felipe Sierrapera, edificar en Chamberí, se acordó: expedirse la licencia.

D. Cipriano M. Clemente S.

Certifico: q. por el Sr. D. Miguel Peres Montes se acordó a dho. Excmo. Ayto. con int. de 21. de Mayo de ult. exponiendo la pertenencia de las Casas Calle de Tacometrero n.º 19 y 21. con buelta a la de Chinchilla n.º 13 y 15. ^{en 360. y deca-} ba demolerlas p. seguridad ^{de las personas}, su ~~propiedad~~ q. S. E. se viviere ^{se efectuará} se efectuará la tira de cuerda.

Parada la int. a la Comisión de Obras, se hizo por esta al Sr. D. Ferm. Alcalde del Distrito p. q. en unión de uno de los Sres. Regid. de la misma, del Ayto. del Cuartel, y el de dho. propietario, se procediere al acto de la tira de cuerda; de cuyo resultado se dió consunt. por dho. Ayto. en el 11.º inf.

Aquí.

Conforme la Comisión con el debate de alienación y altura ^{de que se refiere} el preced. informe, y presentado el plano de fachada firmado por D. Juan Morán Lavandera, se remitió a inf. del citado Ayto. quien le devolvió con el siguiente.

Aquí. ^{relepe}

La Comisión en su vista presentado a la deliberación del Excmo. Ayto. proponiendo, se viviere ^{se efectuará} se efectuará su permiso p. la citada obra, si bien con la precisa circunstancia de observar la alineación y demás reglas detalladas por el Arquitecto.

Esto presentado a S. E. en sesión de 30. de Abril último, acordó conformarse con lo prop. por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en 1.º del actual, de q. se enteró el Ayuntamiento en sesión del 24. acordando se expediere la licencia: y es la presente que firmo: Madrid 31. de Mayo de 1850.

Indios.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

